

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha: Asunción, 25 de setiembre de 2026.

UOC Convocante (*): DINAVISA

Unidad o área requirente (*): Departamento de Servicios Generales

Funcionario o técnico responsable (*): Sr. Raúl Brítez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe Interino del Dpto. de Servicios Generales

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la DINAVISA, cuyo objeto contempla la ejecución y fiscalización del proyecto de diseño y construcción de la Sede Principal de la DINAVISA, corresponde a esta institución proveer el programa arquitectónico de dicha infraestructura, conforme al compromiso establecido en la Cláusula Segunda, inciso a), del citado Convenio. Desde el punto de vista técnico, el programa arquitectónico constituye el documento de base para definir y organizar las necesidades funcionales de la institución, identificar los ambientes requeridos, sus relaciones funcionales y los criterios generales de dimensionamiento, de modo que estos insumos puedan ser considerados en las etapas posteriores de diseño. La consultoría permitirá relevar, sistematizar y traducir las necesidades de las dependencias institucionales en un programa arquitectónico estructurado, coherente con las funciones y actividades de DINAVISA. Su alcance deberá ajustarse a los términos de referencia y a los productos allí previstos. La contratación se sustenta, por tanto, en la necesidad técnica de contar con un insumo especializado que permita cumplir el compromiso asumido ante el MOPC y disponer de una base funcional para la continuidad del proyecto, sin anticipar ni sustituir las tareas de diseño, construcción o fiscalización que correspondan a las etapas posteriores.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requisitos establecidos en materia de experiencia específica, capacidad del personal y capacidad en materia de equipos responden a las características, escala y complejidad técnica previstas para el proyecto de infraestructura edilicia de la Sede Principal de la DINAVISA.

Si bien dichos requisitos establecen condiciones mínimas que deberán ser acreditadas por los potenciales oferentes, las mismas se encuentran orientadas a verificar la capacidad técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a los criterios definidos para la presente contratación.

En particular, la experiencia requerida en proyectos de determinada escala y características técnicas, así como la conformación de un equipo multidisciplinario, se fundamentan en la necesidad de contar con experiencia y conocimientos suficientes para abordar integralmente los requerimientos funcionales, arquitectónicos y técnicos que deberán ser considerados en la elaboración del Programa Arquitectónico.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica

- **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).**

Los criterios de experiencia específica, capacidad en materia del personal y capacidad en materia de equipos establecidos para la presente contratación se encuentran vinculados con la naturaleza y complejidad de la "Consultoría para la elaboración del programa arquitectónico de la infraestructura edilicia para la Sede Principal de la DINAVISA".

La necesidad de contar con un Programa Arquitectónico surge del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), mediante el cual la DINAVISA asumió el compromiso de proveer el programa arquitectónico de la infraestructura edilicia para su sede principal, documento que servirá de base para las etapas posteriores del proyecto a cargo del MOPC.

Experiencia específica

La exigencia de acreditar participación satisfactoria en al menos un (1) contrato similar durante los últimos cinco (5) años tiene por finalidad verificar que el oferente cuente con experiencia comprobable en trabajos de naturaleza y complejidad técnica compatibles con el proyecto previsto para la Sede Principal de la DINAVISA.

La consideración de características relacionadas con la escala física, complejidad, métodos, tecnología y demás condiciones técnicas permite verificar que la experiencia presentada resulte pertinente respecto de las características del proyecto.

Asimismo, la exigencia de experiencia en una obra que contemple criterios de accesibilidad universal, mediante rampas normativas y núcleos sanitarios inclusivos; sistemas de protección contra incendios (PCI); e instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas responde a la necesidad de que el oferente posea experiencia previa en infraestructuras que integren distintos componentes técnicos y funcionales, los cuales deberán ser considerados de manera coordinada en la definición de las necesidades edilicias.

La experiencia mínima en la elaboración de un proyecto ejecutivo con una superficie mínima de 4.000 m² en dos niveles tiene por finalidad acreditar experiencia previa en proyectos de escala y complejidad suficientes para abordar adecuadamente las necesidades funcionales y técnicas previstas para la futura Sede Principal de la DINAVISA.

La exigencia de que las obras utilizadas como antecedentes se encuentren terminadas en un cien por ciento (100 %) y hayan tenido un desempeño satisfactorio permite contar con elementos objetivos para verificar que la experiencia invocada corresponde a trabajos efectivamente concluidos y aceptados.

Capacidad en materia del personal

La exigencia de contar con un equipo técnico multidisciplinario responde a las características del servicio requerido y a la necesidad de considerar, en la elaboración del Programa Arquitectónico, los distintos componentes que inciden en la planificación de una infraestructura edilicia de la magnitud y complejidad previstas.

El **Ingeniero Civil con diez (10) años de experiencia** permitirá aportar conocimientos técnicos vinculados con los requerimientos generales de infraestructura, constructibilidad y coordinación de los distintos componentes técnicos involucrados, requiriéndose una experiencia acorde con el nivel de responsabilidad asociado a la magnitud del proyecto.

El **Arquitecto con cinco (5) años de experiencia** tendrá participación vinculada al análisis y organización de los requerimientos funcionales y espaciales, así como a la adecuada definición de las necesidades que deberán ser contempladas en el Programa Arquitectónico.

El **Ingeniero Eléctrico con tres (3) años de experiencia** permitirá considerar los requerimientos relacionados con las instalaciones y demandas eléctricas necesarias para los diferentes sectores que integrarán la infraestructura edilicia.

El **Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias con cinco (5) años de experiencia** permitirá contemplar las necesidades relacionadas con las instalaciones sanitarias e hidráulicas y su incidencia en la organización y dimensionamiento de los diferentes espacios.

Los niveles de experiencia requeridos para cada profesional buscan asegurar que el equipo propuesto cuente con conocimientos y experiencia suficientes para abordar las distintas especialidades que intervienen en el análisis integral de las necesidades edilicias.

Requisitos documentales

La presentación del Currículum Vitae, título universitario y referencias de empresas tiene por objeto permitir la verificación documental de la formación académica, calificación y experiencia declaradas respecto de cada profesional propuesto.

Asimismo, la presentación del contrato o Planilla del Instituto de Previsión Social (IPS) tiene por finalidad acreditar documentalmente la vinculación del profesional con la empresa oferente y, consecuentemente, la disponibilidad del personal técnico requerido para la ejecución de los trabajos.

Paula Brites
Jefe Int. de Servicio al Ciudadano
D. G. F. - DINAVISA

Capacidad en materia de equipos

La presentación de una declaración jurada mediante la cual la empresa manifieste contar con todos los equipamientos necesarios para llevar a cabo el trabajo solicitado tiene por finalidad asegurar que el oferente disponga de los medios materiales y tecnológicos necesarios para desarrollar las actividades previstas y elaborar los productos requeridos durante la ejecución de la consultoría.

La exigencia se formula en términos generales, sin establecer marcas o modelos determinados, permitiendo que cada oferente disponga los medios que considere adecuados, siempre que resulten suficientes para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

Razonabilidad y proporcionalidad

Los criterios establecidos tienen por finalidad verificar objetivamente que los potenciales oferentes dispongan de experiencia específica, personal técnico calificado y medios suficientes para ejecutar una consultoría vinculada a una infraestructura edilicia de la escala y complejidad previstas.

Los requisitos se encuentran orientados a asegurar la capacidad técnica necesaria para la adecuada elaboración del Programa Arquitectónico que DINAISA debe proveer en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el MOPC y que constituirá un insumo para las posteriores etapas de diseño y construcción de la infraestructura edilicia para la Sede Principal de la DINAISA.

Obs.:

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Raúl Brites
Jefe Int. Dpto. Servicios Generales
DA - DGAF - DINAISA